| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato No. | 3036 DE 2023 | Fecha: | |
| Entidad Contratante: | INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI | | |
| NIT: | 899999004-9 | | |
| Contratista: | PATHERIN JULIETH POLO TORRES | | |
| Identificación: | 1,045,754,258 | | |

MONICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL, en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL (E) , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, PATHERIN JULIETH POLO TORRES , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1) Objeto:

Prestación de servicios personales para realizar actividades de intervención de los archivos de gestión y archivo central en la dirección territorial atlantico; conforme a las directrices establecidas en el programa de gestión documental y las normas emitidas por el archivo general de la nación.

### 2) Plazo:

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. sin excederl el 30 de diciembre de 2023. .

### 3) Obligaciones:

1.- dar cumplimiento a las metas de producción establecidas para el desarrollo de las actividades del proceso de gestión documental, fijadas por el supervisor del contrato y diligenciar matriz de producción.
2.- realizar los procesos técnicos de organización documental relacionados con la clasificación, ordenación y descripción de mil ochocientos (1.800) folios diarios con calidad, de acuerdo a los lineamientos dados por el instituto geográfico agustín codazzi.
3.- cumplir con los lineamientos de conservación normalizados por el agn, así como mantener el espacio de trabajo e implementos en orden y total limpieza.
4.- apoyar la aplicación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental al acervo documental d de acuerdo con los lineamientos emitidos por la entidad.
5.- atender las solicitudes de préstamo y consulta de los expedientes que reposan en los archivos de gestión y archivo central, así como su correspondiente devolución dando estricto cumplimiento a los lineamientos emitidos por la entidad.
6.- participar en las reuniones y mesas de trabajo a las que convoque el desarrollo de las obligaciones contractuales.
7.- prestar el apoyo en los procesos de gestión documental a nivel nacional y en la sede central cuando el servicio lo requiera y según la programación fijada por el igac mediante el supervisor del contrato.
8.- entregar los informes mensuales de avance del contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato, con el visto bueno del supervisor.
9.- las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato que le asigne el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

### 4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ( $3.151.491.00 ), : POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 6623 del 08 de noviembre 2023 .

### 5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a partir del acta de inicio, con fecha de corte 20 de cada mes, cada una por valor de $2,011,590.00 ., incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

honorarios mensuales establecidos.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

| 11) Documentos integrantes del Contrato: |
|---|
| Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual. |
| **12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** |
| El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados. |
| **13) Declaraciones:** |
| Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **14) Notificaciones:** |
| Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico polopatherin@gmail.com |
| Elaboró: ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARIN |
| Revisó: ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARIN |
| Aprobó: MONICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL |

Carrera 58 N.º 70-93 Casa Prado
Tel: 368 6428
Barranquilla
E-mail: barranquilla@igac.gov.co
www.igac.gov.co